

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12590 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa IB.*

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero: Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de disfrute de la beca concedida por Resolución de la AECI de 23 de mayo de 2005, a los 11 beneficiarios del Programa I-B que se detallan a continuación, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos, nombre	País	Fecha anterior	Fecha actual
Chun Mei, Lam	China	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005
Grabowska, Urszula	Polonia	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005
Kerestyova, Margareta	Eslovaca	01-08-2005/ 31-08-2005	01-09-2005/ 30-09-2005
Komrat, Irina	Rusia	01-08-2005/ 31-08-2005	01-07-2005/ 31-07-2005
Makeeva, Natalia	Rusia	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005
Kouao, Mian Aimé Cesar	Costa Marfil	01-08-2005/ 31-08-2005	01-07-2005/ 31-07-2005
Kouassi, Amoin Romeo	Costa Marfil	01-08-2005/ 31-08-2005	01-07-2005/ 31-07-2005
Ould Ahmed Vall, Samba	Mauritania	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005

Apellidos, nombre	País	Fecha anterior	Fecha actual
Souad, Metair	Argelia	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005
Vasiljevic, Vanja	Jordania	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005
Vieira De Oliveira, Francisco	Brasil	01-07-2005/ 31-07-2005	01-09-2005/ 30-09-2005

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Estas modificaciones de fecha no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 8 de junio de 2005.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12-2-2001), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Pesedo.

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

12591 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa I-B.*

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/ 2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras